



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 160/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 543/2020, a través del cual en fecha 17 de junio de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para conocimiento y ratificación, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las Aldeas de Niños Padre Alfredo J. Spiessberger.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (GARANTÍAS).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Artículo 16, numeral 7) determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar o Ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Informe Legal elaborado por la Abogada Mariela Alejandra Mejía Peña de la Dirección General de Asuntos Generacionales concluye que es necesario realizar la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las Aldeas de Niños Padre Alfredo J. Spiessberger se encuentra debidamente respaldada, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las Aldeas de Niños Padre Alfredo J. Spiessberger, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta (Del Monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las Aldeas de Niños Padre



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Alfredo J. Spiessberger, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2020, donde se evidencia la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 198 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de las ALDEAS DE NIÑOS PADRE ALFREDO J. SPIESSBERGER, bajo la Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro) y Categoría Programática N° 98 0000 013, cuyo objeto es dar continuidad y cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las ALDEAS DE NIÑOS PADRE ALFREDO J. SPIESSBERGER, mediante el cual se realizara la transferencia pública-privada de recursos económicos por la suma de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de las ALDEAS DE NIÑOS PADRE ALFREDO J. SPIESSBERGER, los cuales serán desembolsados, aplicados y descargados dentro de la presente gestión 2020.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las Aldeas de Niños Padre Alfredo J. Spiessberger, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta (Del Monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 17/2019, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA - 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2020

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA